



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 00607 DE FEBRERO 10 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
2. Que el Artículo 26 del Decreto Nro. 115 de 1996 establece *“(...) Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento”*.
3. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 *“Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”*, el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
4. Que el Título I MARCO CONCEPTUAL, Capítulo I SISTEMA PRESUPUESTAL y siguientes, de la Ordenanza 022 de 2014, establece el Sistema Presupuestal para el Instituto, y conforme a los lineamientos señalados en la Ordenanza, se deberá actuar, en todo lo relacionado con el manejo presupuestal.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021"

5. Que el Artículo 32 de la Ordenanza 022 de 2014 establece:

(...) SUPERTAVI FISCAL. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior...

(...) El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."

6. Que la Ordenanza Nro. 0027 del 14 de diciembre de 1998, crea el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación, como un Establecimiento Público del Orden Departamental.
7. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No.015 del 25 de noviembre de 2020, se expidió el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021.
8. Que mediante Decreto No.622 de diciembre 07 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, el cual contiene el Presupuesto del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío.
9. Que los recursos del Balance generados en el año 2020, fueron presentados ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío, según Acta Nro.01 de febrero 02 de 2021.
10. Que el Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío, mediante oficio No. GG-055 del 05 de febrero de 2021, presenta al CODEFIS recursos del balance generados en la vigencia 2020, por valor de DOS MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESOCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$2.689.416.602,30) para ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, según la siguientes fuentes de financiación:

DESCRIPCION	VALOR A ADICIONAR
IPOCONSUMO R.B 2020	158,617,531.11
MONOPOLIO R.B 2020	323,078,233.44
CIGARRILLOS 70% R.B 2020	1,244,247,733.18
CIGARRILLOS 30% R.B 2020	460,056,673.81
RENDIMIENTOS	15,791,076.97
RECURSOS DEL BALANCE R.B 2019	487,625,353.79
TOTAL	\$2.689.416.602,30

Fuente: INDEPORTES

11. Que la Profesional Universitaria Contadora de INDEPORTES, el día 05 de febrero de 2021, certificó los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser adicionados al Presupuesto de la vigencia 2021 por valor de \$2.689.416.602,30.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021"

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 10 de febrero de 2021, como consta en el Acta Nro.004-21, analizó y probó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes, por valor de \$2.673.625.525,33, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Valor presentado por INDEPORTES	\$2.689.416.602,30
Menos Rendimientos Financieros no aprobados por el Codefis	\$15.791.076,97
VALOR PERMITIDO PARA ADICIONAR	\$ 2.673.625.525,33

13. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2021, con recursos del balance, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/cte (\$2.673.625.525,33)** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	ADICION
1	INGRESOS	\$2,673,625,525.33
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$2,673,625,525.33

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2021, con recursos del balance, en la suma **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/cte (\$2.673.625.525,33)** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	ADICION
2.3	INVERSIONES	\$2,673,625,525.33
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,673,625,525.33
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2,673,625,525.33



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Revisó y Aprobó: Andrés Mauricio Olarte V. / Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda